

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 161

Neiva, 18 de agosto del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E11397 de julio 15 del 2023 y VITAL No. 2300003616476223001, la señora **NANCY VALLEJO CAPERA** identificada con cédula de ciudadanía No 36.164.762 de Neiva, Huila, dirección de notificación en la carrera 11 No 9 - 31 Barrio Altico en Neiva (H), celular 300613928 y correo electrónico nancitavallejo@hotmail.com en calidad de propietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico a realizarse en predio Lote No. 20- Lote No 20 identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 192373, código catastral No 41524000000290034000 ubicado en el Centro Poblado del Juncal, jurisdicción del municipio Palermo, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NANCY VALLEJO CAPERA** identificada con cedula de ciudadanía No 36.164.762 de Neiva Huila, dirección de notificación en la carrera 11 No 9 - 31 Barrio Altico en Neiva (H), celular 300613928 y correo electrónico nancitavallejo@hotmail.com en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00499-23